

El Distrito Escolar Unificado de las Escuelas Secundarias de Oroville

Evaluación del Artículo 504

CONFIDENCIAL

Instrucciones: Se debe de completar una evaluación del Artículo 504 con un equipo con miembros de la escuela para los alumnos que no reciben educación especial, que tal vez tengan una discapacidad y sean elegibles recibir acomodaciones, ayuda, servicios y educación especializado por el Artículo 504 del Acto de Rehabilitación del 1973, lo cual prohíbe la discriminación por razón de una discapacidad. Las decisiones de la elegibilidad se basan en información que viene de una variedad de fuentes, incluso informes de los maestros, informes de la condición física o mental, observaciones, la conducta adaptativa y exámenes de capacidad, aptitud y rendimiento. El artículo 504 requiere que el equipo de la escuela esté compuesto de personas que conocen al estudiante, y saben la importancia de los datos de evaluación y opciones de ubicación.

Propósito de la Reunión: Evaluación Inicial Revisión y Retiro

Nombre del Estudiante: _____ El Grado Escolar: _____ Fecha: _____

Escuela: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Administrador del Caso: _____ Razón para la Evaluación: _____

Fecha de Revisión: Para determinar la elegibilidad, el equipo escolar de la Sección 504 revisará varias fuentes de información disponible (indicadas a continuación).

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Pruebas de Aptitud y Rendimiento | <input type="checkbox"/> Registros de Salud |
| <input type="checkbox"/> Evaluaciones del Equipo del Plan Educativo Individualizado | <input type="checkbox"/> Boletas de Calificaciones |
| <input type="checkbox"/> Registros de Educación | <input type="checkbox"/> Información de los Padres |
| <input type="checkbox"/> Informes de los Maestros | <input type="checkbox"/> Informes Médicos |
| <input type="checkbox"/> Observaciones | <input type="checkbox"/> Informes Psicológicos |
| <input type="checkbox"/> Asistencia del Estudiante | <input type="checkbox"/> Informes del Desarrollo |
| <input type="checkbox"/> Otro (Indica qué es) _____ | |

Determination of a Physical or Mental Impairment (De acuerdo con la Sección 504, un estudiante debe tener un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una actividad principal de la vida). Marque todo lo que corresponda:

IMPEDIMENTO FISICO: El/la estudiante tiene NO tiene ningún impedimento físico

un impedimento físico o una condición medical una desfiguración cosmética una pérdida anatómica.

Si el impedimento es físico, ¿cuál sistema corporal está afectado: neurológico musculoesquelético

órganos especiales de los sentidos respiratorio, incluyendo órganos del habla cardiovascular

digestivo genitourinario hemático y linfático piel endocrino otro

Indica el impedimento: _____

Documentación Médica, si es pertinente, proporcionada por (no puede ser requerida):

IMPEDIMENTO MENTAL: El/la estudiante tiene NO tiene ningún impedimento mental

síndrome orgánico encefálico enfermedad emocional o mental INDICA: _____

Documentación Médica proporcionada, si es pertinente, por (no puede ser requerida): _____

Actividad Vital Principal \ Actividades Afectadas por el Impedimento

Marca todos los que aplican:

Si está determinado que el estudiante tiene un impedimento mental o físico, marca cada actividad vital principal que sea afectada por el impedimento:

aprender cuidarse de sí mismo realizar las tareas manuales caminar ver oír

hablar respirar trabajar estar parado levantar doblar concentrar pensar

comunicar Otro (indica qué es) _____

No está afectado ninguna actividad vital principal en este momento.

Documentos Justificantes, si son pertinentes, por (el padre no está obligado proporcionar el documento): _____

Limitación Sustancial

Para decidir que un estudiante tiene un impedimento físico o mental que impide una actividad vital principal es elegible para servicios según el Artículo 504, el equipo escolar necesita determinar que el impedimento "limita sustancialmente" una actividad vital principal. El Artículo 504 requiere que el equipo compare la ejecución del estudiante en una actividad vital principal con la ejecución de un estudiante típico de la población general

El/la estudiante deberá de ser limitado en la condición, manera o duración de la cual se puede realizar una actividad vital cuando está comparada con un estudiante típico de la población general.

1. ¿El estudiante no puede acceder a los programas y actividades educacionales sin acomodaciones?
 Si No
2. ¿Está limitado el/la estudiante en su capacidad de realizar la actividad vital principal identificada?
 Si No
3. ¿Está limitado en la condición, manera o duración de la cual se puede realizar la actividad vital principal identificado antes? Si No

4. Justifica su razonamiento (si la respuesta a cualquiera de las preguntas es sí, entonces el estudiante es elegible para servicios.: _____

Elegibilidad y Seguimiento

- Está determinado que el/la estudiante es elegible para un Plan de Acomodaciones del Artículo 504 para responder a sus necesidades..
- El/la estudiante NO es elegible para un plan de Acomodaciones del Artículo 504, pero el equipo recomienda otras opciones para apoyar al estudiante..
- El/la estudiante ya no cumple con los requisitos de elegibilidad para un Plan de Acomodaciones del Artículo 504. El plan será eliminado. El equipo recomienda otras posibilidades para apoyar al estudiante.

Recomendaciones de Acomodaciones, Servicios y / o Instrucción:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

Los Participantes:

Nombre: _____	Título: _____
Nombre: _____	Título: _____
Nombre: _____	Título: _____
Nombre: _____	Título: _____
Nombre: _____	Título: _____
Nombre: _____	Título: _____
Nombre: _____	Título: _____
Nombre: _____	Título: _____

La autorización escrita de los padres es requerida antes de implementar un Plan de Acomodaciones del Artículo 504. He recibido una copia de los Derechos y Garantías de los Padres del Artículo 504. Estoy de acuerdo con las acomodaciones, servicios, y plan de instrucción indicados más arriba.

Nombre: _____ Fecha: _____

* Al completar, mande copias al Coordinador del Artículo 504 del Distrito Escolar, mantenga una copia para el Administrador del Caso, y envíe una copia a todos los maestros.